

RESOLUCIÓN No. 008
(19 de Febrero de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES AL CONSEJO DE CINEMATOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL PERÍODO 2026-2028 Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA"

LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en particular las conferidas por la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015, la Ordenanza 019 del 3 de agosto de 2007, y la Resolución 044 de 8 de junio de 2012, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia; así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, contempla los espacios de participación y de representación de las organizaciones sociales y culturales a través de los Consejos territoriales de cultura, como son los Consejos Municipales, Consejos Departamentales y el Consejo Nacional; de áreas artísticas y culturales.

Que, en esta Ley se definen los espacios de participación como el ámbito de encuentro de todos los actores del Sistema Nacional de Cultura en donde se concretan las decisiones de la política de Planificación Cultural Nacional o Territorial y la vinculación y articulación con los demás sistemas. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes impulsa como formas de organización los consejos territoriales y sectoriales.

Que, el parágrafo 2 del artículo 16 de la Ley 1185 de 2008 establece: "Las Gobernaciones y Distritos podrán crear los Consejos Departamentales y Distritales de las Artes y la Cultura, en cada una de las manifestaciones artísticas y culturales".

Que, el artículo 62 de la Ley 397 de 1997-Ley General de Cultura-, establece que el Estado a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, creará y reglamentará los consejos nacionales de las artes y la cultura, en cada una de las manifestaciones artísticas y culturales, entes asesores para las políticas, planes y programas en cada área respectiva.

Que, en el marco de lo establecido en el parágrafo primero del artículo 62 de la Ley 397 de 1997, y según el cual se otorgó al Gobierno Nacional la competencia para determinar la composición y funciones de los Consejos Nacionales para las Artes y la Cultura, se expidió el Decreto 3600 de 2004, cuyas disposiciones fueron incorporadas en el libro segundo, artículos 2.2.1.27 y siguientes del Decreto 1080 de 2015 -Único Reglamentario del sector Cultura-.

Que, el artículo 2.2.1.31 del Decreto 1080 de 2015 dispone que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes elaborará y difundirá, a través de las entidades responsables de los asuntos culturales en cada Departamento y Distrito, los lineamientos y términos generales del proceso.

Que, la Secretaría de Cultura del Departamento de Norte de Santander ha recibido comunicación oficial del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (Radicado MC27136S2025 del 16 de julio de 2025) en la cual se informa sobre el inicio del trámite de convocatoria y procedimiento para la elección de los representantes regionales ante los Consejos Nacionales de Áreas Artísticas y de Medios Ciudadanos 2025-2027, y se solicita el apoyo para llevar a cabo diversas acciones, incluyendo la remisión de los nombres de los delegados elegidos.

Que, la Ordenanza No. 019 del 03 de agosto de 2007, en su artículo 13, establece que los Consejos de Áreas Artísticas en el Departamento Norte de Santander son organismos de participación ciudadana para la concertación entre las autoridades departamentales y las comunidades artísticas; de políticas, planes, programas y proyectos culturales y sus respectivos presupuestos, para el estímulo y desarrollo cultural de las áreas correspondientes.

Que, la Resolución 044 de 8 de junio de 2012, establece los procedimientos requeridos para la conformación y creación del Consejo de Cinematografía de Norte de Santander y los Consejos de Áreas Artísticas, sirviendo como marco para la transparencia y organización de este proceso.

RESOLUCIÓN No. 008

(19 de Febrero de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES AL CONSEJO DE CINEMATOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL PERÍODO 2026-2028 Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA"

Que, como responsable de los asuntos Culturales del Departamento, la Secretaría de Cultura, a través de los mecanismos democráticos y participativos que sean pertinentes, de acuerdo con las particularidades y dinámicas territoriales, coordinará el proceso y la convocatoria de manera amplia entre los diferentes agentes y organizaciones del área artística y cultural para la renovación de los Consejos Departamentales de Áreas Artísticas, siguiendo las recomendaciones hechas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que, es necesario establecer un procedimiento claro y transparente para la renovación de los Consejos Departamentales de Áreas Artísticas, con el propósito de promover entre los diferentes miembros del sector cultural del Departamento Norte de Santander, la participación en dichos Consejos, dada su especial importancia como espacios de concertación y participación en las políticas de fomento del departamento.

Que, para garantizar un procedimiento transparente en la selección de los integrantes del Consejo Departamental de Áreas Artísticas, se deberá allegar previamente los procesos de selección municipales sobre dicha convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO Y CONVOCATORIA. Convocar a todos los consejeros de cultura vigentes del área artística (Cinematografía) de Norte de Santander que no tengan consejo vigente, a participar en el proceso de elección de sus representantes regionales para el período 2026-2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS. Los candidatos a conformar el Consejo Departamental de Cinematografía deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano colombiano mayor de edad o extranjero residente en el país legalmente.
2. Tener como mínimo dos (2) años de residencia en el Departamento de Norte de Santander.
3. Presentar copia del oficio de delegación por parte del alcalde o coordinador de cultura de la Elección Municipal, (si aplica).
4. Acreditar trayectoria mínima de tres (3) años de actividad en el área de la postulación. *La trayectoria se refiere al desempeño especializado de la actividad artística, la que puede comprobarse mediante trabajos, estudios, talleres, obras, investigaciones, creaciones y otras que no dependan necesariamente de una acreditación o certificación académica, la institución municipal de cultura al firmar la solicitud puede certificar su experiencia en el ámbito cultural.*
5. Presentar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
6. Justificación de Postulación: Un oficio con la descripción de las razones por las que considera que puede ser representante de su sector en el Consejo Departamental de Cinematografía, *en dicho oficio debe presentar el diagnóstico y propuesta de líneas de acción y gestión para el sector, así como sus estrategias de trabajo y comunicación con el sector que representa en el ejercicio del cargo en el Consejo.*

ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS DE LOS ELECTORES. Tendrán derecho a voto en la asamblea de elección de representantes de las personas previamente inscritas en este proceso y solo votaran en el área a la cual pertenece.

ARTÍCULO CUARTO: REQUISITOS DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES. Tendrán derecho a voto en la asamblea de elección de representantes del Consejo Departamental de Cinematografía donde estos estén legalmente constituidos en el momento de realizar la asamblea de elección, para lo cual se deberá presentar copia del acta de elección municipal.

PARÁGRAFO: En caso de que una persona desee actuar como delegado con derecho a voto en la asamblea y habite o desarrolle su labor en un municipio donde no exista un Consejo Municipal de Áreas Artísticas (Cine) legalmente creado, esta persona podrá inscribirse de forma individual como delegado en una de las diferentes áreas que integran el Consejo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo Segundo de la presente resolución, ítems 1 al 6.

RESOLUCIÓN No. 008
(19 de Febrero de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES AL CONSEJO DE CINEMATOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL PERÍODO 2026-2028 Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA"

ARTÍCULO QUINTO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Los miembros del Consejo de Cinematografía del Departamento Norte de Santander no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en la Ley para desempeñar cargos públicos o ejercer funciones públicas, en particular la establecida en el artículo 122 de la Constitución y 38 y 39 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).

ARTÍCULO SEXTO: CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN. Se establece el siguiente cronograma para el proceso de elección de representantes de los siguientes sectores: Directores de productos cinematográficos, Productores cinematográficos, Distribuidores y/o Exhibidores, Sector Académico del área de Cinematografía, Críticos o Periodistas del área cinematografía, para el Consejo Departamental de Cinematografía.

Fecha	Hora	Evento	Lugar
20 de febrero de 2026.	8:00 am	Publicación de la resolución de convocatoria para la conformación del Consejo Departamental de Cinematografía.	https://www.nortedesantander.gov.co/ https://enredarte.info/
20 de febrero de 2026.	10:00 am	Divulgación de la convocatoria para elección del Consejo Departamental de Cinematografía.	Comunicación Pública a los sectores de (Directores de productos cinematográficos, Productores cinematográficos, Distribuidores y/o Exhibidores, Sector Académico del área de Cinematografía, Críticos o Periodistas del área cinematografía)
20 de febrero de 2026.	10:00 am a 12:00 pm	Difusión de la convocatoria online.	Publicaciones en redes sociales, comunicado de prensa, medios radiales.
20 de febrero de 2026.	2:00 pm a 3:00 pm.	Socialización de la convocatoria online.	Reunión apoyada en medios digitales usando Microsoft teams.
20 de febrero hasta el 26 de febrero de 2026.	hasta las 11:59 pm	Inscripción de candidatos y/o electores en formulario online.	Modalidad: Virtual Formulario de inscripción en Página Web https://enredarte.info/
27 de febrero.	11:59 pm.	Revisión y validación de requisitos de los candidatos postulados al Consejo Departamental de Cinematografía.	Análisis jurídico y técnico del cumplimiento de condiciones exigidas por la normativa para los candidatos postulados.
02 de marzo de 2026	8:00 am a 1:00 pm.	Publicación y Promoción de candidatos a consejeros.	https://www.nortedesantander.gov.co/ https://enredarte.info/
03 de marzo de 2026	8:00 am a 4:00 pm	Jornada de votación para elección de los consejeros.	Formulario electrónico
03 de marzo de 2026	4:00 pm a 6:00 pm	Escrutinio (Resultados de Votación)	Responsable de Conteo Funcionarios de la Secretaría de Cultura Departamental
04 de marzo de 2026	8:00 am a 11:00 am	Asamblea virtual para socialización de los resultados de la elección.	Reunión apoyada por medios digitales usando Microsoft teams.
05 de marzo de 2026	Durante el día	Publicación de la Resolución con la conformación del Consejo de Cinematografía Departamental.	https://www.nortedesantander.gov.co/ https://enredarte.info/

Responsable: Secretaría de Cultura Departamental de Norte de Santander.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PLATAFORMA. La Secretaría de Cultura del Departamento de Norte de Santander utilizará la plataforma <https://enredarte.info/> como medio oficial para la publicación y difusión de la convocatoria, el cronograma, los requisitos, la inscripción y postulación de candidatos, la consolidación de listados de perfiles habilitados, y la publicación de los resultados finales del proceso de elección. Se instruye a los interesados a consultar esta plataforma para toda la información relacionada con el proceso.

RESOLUCIÓN No. 008
(19 de Febrero de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES AL CONSEJO DE CINEMATOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL PERÍODO 2026-2028 Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA”

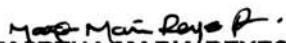
ARTÍCULO OCTAVO: TRANSPARENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO. La Secretaría de Cultura del Departamento de Norte de Santander garantizará la transparencia, imparcialidad y participación democrática en todas las etapas del proceso de elección. Se establecerán mecanismos de acompañamiento y veeduría para asegurar la pulcritud de la jornada electoral.

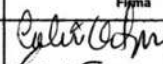
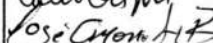
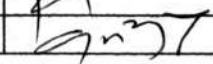
ARTÍCULO NOVENO: REMISIÓN DE RESULTADOS. Una vez finalizada la jornada de votación y consolidados los resultados, la Secretaría de Cultura del Departamento de Norte de Santander remitirá de manera inmediata los nombres de los representantes regionales elegidos al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en cumplimiento de la solicitud oficial.

ARTÍCULO DÉCIMO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su promulgación.

Dada en Cúcuta el día diecinueve (19) del mes de febrero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretaria de Cultura
Gobernación de Norte de Santander

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Proyecto:	Ingríd Carolina Ortega Sandoval Jose Gregorio Arevalo Bayona	Contratistas de la Secretaría de Cultura Departamental.	 
Revisión Jurídica:	Rudaosbran Contreras Molina	Asesor Jurídico Externo	
Aprobó:	Gerardo Becerra Yañez.	Profesional Especializado.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos elaborado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			